

RESOLUCIÓN DE JUNTA N° 006-GADPRSC-2020

**AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA
OBRA COMPLEMENTARIA DE CUNETAS EN LA PARROQUIA
SAN CARLOS**

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera al amparo del Art. 218 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que dispone el Art. 53 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Que,** en artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: “El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS, será de uso obligatorio para

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442

Web: gadsancarlos.gob.ec





las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública”.

- Que,** en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, dispone. - Montos y Tipos de Contratación. - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - literal b) establece, Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.
- Qué,** El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- Que,** en sesión de junta ordinaria del 14 de abril del 2021, con tres votos a favor y un voto en contra por parte del Vocal Pedro Maldonado, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE;

Art. 1.- Autorizar al Sr. Carlos Solís Presidente del Gobierno Parroquial San Carlos, la contratación de Estudios para la Obra Complementaria de Cunetas en la parroquia San Carlos.

Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.

Email: jp.sancarlos@gmail.com FONO: 05 2903 442

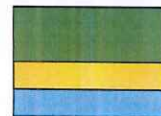
Web: gadsancarlos.gob.ec



*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
San Carlos – Quevedo – Los Ríos



DISPOSICIÓN GENERAL

UNICA.- Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Sr. Carlos Elías Solís Mazacón
**PRESIDENTE DE GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**

Ing. Marlon Tapia Tapia
**VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Lcdo. David Cueva Morán
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Johnny Rodríguez Salvatierra
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

Pedro Maldonado Ibarra
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

CERTIFICO: Que la presente resolución; Autorizar al Sr. Carlos Solís Presidente del Gobierno Parroquial San Carlos la contratación de Estudios para la Obra Complementaria de Cunetas en la parroquia San Carlos, fue aprobada a los 14 días del mes de abril del 2021.

Ing. Franchesca Laborde Caicedo
**SECRETARIA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

